

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL MTRO. ALDELMO EMMANUEL ISRAEL REYES PABLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA GENERAL, LA DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL DE "LA SEP":

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL ESTADO" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General

de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, oficina No. 306, colonia Centro, C.P. 06029, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato

II.2.- Que los titulares de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, el Dr. Héctor Salgado Banda; de Educación, el Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza; y el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafo 12, 13, fracciones II y III, 17, primer párrafo, 18 primer párrafo, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61 y 61 bis, y 78 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y 2, 3, 6, 7 fracciones XVII y XXVII, 8, fracción XII y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, quienes acreditan la personalidad con la que se ostenta mediante los nombramientos de fechas 26 de septiembre de 2018, 05 de abril de 2021 y 01 de octubre de 2020, respectivamente, emitidos por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Paseo de la Presa número 103, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, expedida por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante Decreto número 71, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, tercera parte, de fecha 15 de junio de 2007, con última reforma publicada en el mismo medio de difusión gubernamental en el ejemplar número 145, segunda parte, de fecha 20 de julio de 2018.

III.2.- Que su Rectora General, la Dra. Claudia Susana Gómez López, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lascuráin de Retana número 5, Colonia Centro, C.P. 36000, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA

SEP" y "EL ESTADO", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$3'507,895,687.00 (Tres mil quinientos siete millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$2'176,582,143.00 (Dos mil ciento setenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL ESTADO".

TERCERA.- "EL ESTADO" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$1'331,313,544.00 (Mil trescientos treinta y un millones trescientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL ESTADO", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

0

f.

B

B

A

como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL ESTADO".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL ESTADO" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL ESTADO", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

O

f

f

f

f

otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL ESTADO", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL ESTADO" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL ESTADO", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EL ESTADO" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL ESTADO" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGEUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL ESTADO", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL ESTADO": a la titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rectora General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

SEP

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en 4 tantos originales en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2024.

SES

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión
y Administración

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

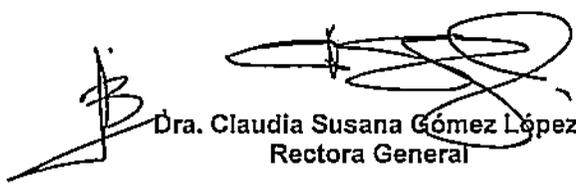


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guanajuato			
IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,331,911,213	822,661,554	2,154,572,767
• Sueldos	672,336,251	414,887,676	1,087,223,927
• Sueldos peso a peso	1,264,784	1,264,784	2,529,568
• Prestaciones ligadas	583,495,693	360,065,624	943,561,317
• Prestaciones ligadas peso a peso	564,527	564,527	1,129,054
• Prestaciones no ligadas	74,091,931	45,720,916	119,812,847
• Prestaciones no ligadas peso a peso	158,027	158,027	316,054
Estímulos al personal Docente	79,809,991	49,249,437	129,059,428
Gasto de Operación	695,774,730	429,351,177	1,125,125,907
Gasto de Operación peso a peso	69,086,209	69,086,209	138,172,418
S U M A	2,176,582,143	1,370,348,377	3,546,930,520
(-) Disminución Estatal	0	-39,034,833	-39,034,833
TOTAL 2024	2,176,582,143	1,331,313,544	3,507,895,687

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad de Guanajuato

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	55,016,200	92,373,633.20	147,389,833.20
Febrero	344,791,000	94,476,639.92	439,267,639.92
Marzo	344,791,000	117,684,558.74	462,475,558.74
Abril	134,477,000	101,512,306.11	235,989,306.11
Mayo	270,955,000	103,817,211.82	374,772,211.82
Junio	148,988,000	123,674,188.69	272,662,188.69
Julio	203,716,000	113,635,385.64	317,351,385.64
Agosto	135,477,000	100,521,799.38	235,998,799.38
Septiembre	319,721,000	99,930,738.73	419,651,738.73
Octubre	13,448,000	99,229,011.18	112,677,011.18
Noviembre	204,716,000	113,035,611.08	317,751,611.08
Diciembre	485,943	171,422,459.51	171,908,402.51
TOTAL	2,176,582,143	1,331,313,544.00	3,507,895,687.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA-II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,303	0	1,303	36,259,051.96
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	19,583	0	19,583	8,971,500.19
				45,230,552.15

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	29,987,856.07
ESTATAL	33.70%	15,242,696.07

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULT

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	730	0	32,500.14	39,084.98	23,725,103.36
TC PI TITULAR "B"	156	0	27,724.91	33,337.75	4,325,085.28
TC PI TITULAR "A"	108	0	23,421.92	28,164.01	2,529,567.09
TC PI ASOCIADO "C"	65	0	20,260.49	24,369.67	1,316,932.16
TC PI ASOCIADO "B"	30	0	18,083.22	21,745.75	542,496.64
TC PI ASOCIADO "A"	7	0	16,126.14	19,390.51	112,882.99
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	12,218.32	14,788.02	12,218.32
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	23,421.92	28,345.41	1,288,205.46
TC TA TITULAR "B"	23	0	20,260.49	24,520.57	465,991.38
TC TA TITULAR "A"	30	0	18,083.22	21,887.33	542,496.64
TC TA ASOCIADO "C"	31	0	16,604.64	20,095.20	514,743.90
TC TA ASOCIADO "B"	27	0	15,095.23	18,272.50	407,571.22
TC TA ASOCIADO "A"	21	0	13,722.94	16,607.13	288,181.67

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	13	0	10,556.20	12,779.47	137,230.65
TC TA ASISTENTE "B"	5	0	8,456.44	10,236.15	42,282.20
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	8,062.99	9,758.68	8,062.99
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	16,693	0	466.60	563.55	7,788,874.75
ASIGNATURA "A"	2,890	0	409.21	495.54	1,182,625.44

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

f

B

x

m

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	608	0	608	16,701,795.73
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,701,795.73
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	66.30%			11,073,290.57
ESTATAL	33.70%			5,628,505.16

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	32,500.14	39,084.98	650,002.83
TC PI TITULAR "B"	532	0	27,724.91	33,337.75	14,749,649.79
TC PI TITULAR "A"	53	0	23,421.92	28,164.01	1,241,361.63
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	20,260.49	24,369.67	60,781.48
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	9	0	9	210,797.26
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				210,797.26

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	105,398.63
ESTATAL	50.00%	105,398.63

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	32,500.14	39,084.98	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	27,724.91	33,337.75	0.00
TC PI TITULAR "A"	9	0	23,421.92	28,164.01	210,797.26
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	20,260.49	24,369.67	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	497	0	497	12,070,355.21
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				12,070,355.21

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	8,002,645.51
ESTATAL	33.70%	4,067,709.71

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERMEDIARIA

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	81,246.67	98,339.83	81,246.67
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	3	0	74,702.69	90,413.71	224,108.07
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	67,463.10	81,650.66	67,463.10
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	61,351.11	74,259.13	61,351.11
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	57,006.84	68,996.32	114,013.68
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	32	0	48,343.14	58,510.94	1,546,980.50
8 /B COORDINADOR GENERAL	2	0	43,623.40	52,801.66	87,246.81
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	17	0	43,623.40	52,801.66	741,597.85
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	9	0	38,343.54	46,406.96	345,091.90
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	38,343.54	46,406.96	38,343.54

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '0' at the top, a signature 'd', a signature 'B', and a signature 'H'.

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	17	0	38,343.54	46,406.96	651,840.26
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	10	0	34,207.48	41,399.62	342,074.79
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	7	0	34,207.48	41,399.62	239,452.36
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	10	0	34,207.48	41,399.62	342,074.79
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	34,207.48	41,399.62	34,207.48
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	14	0	29,903.55	36,192.56	418,649.69
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	34	0	29,903.55	36,192.56	1,016,720.67
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	25,823.50	31,256.83	903,822.35
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	13	0	25,823.50	31,256.83	335,705.44
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	2	0	22,071.81	26,720.12	44,143.61
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	8	0	19,175.54	23,211.40	153,404.33
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	41	0	16,583.83	20,069.59	679,937.04
16 /B SUBJEFE	170	0	15,487.66	18,746.37	2,632,901.67
17 /B JEFE DE UNIDAD	27	0	13,247.86	16,035.19	357,692.12
18 /B	35	0	11,463.79	13,882.24	401,232.53

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,430	0	1,430	10,425,229.82
MEDIO TIEMPO	22	0	22	78,885.92
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,504,115.74

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	6,964,228.74
ESTATAL	33.70%	3,539,887.00

SEP
SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Sind Almacenista	2	0	7,082.46	0.00	14,164.91
Sind Asistente Administrativo	52	0	6,780.71	0.00	352,596.82
Sind Asistente de Biblioteca A	23	0	6,480.33	0.00	149,047.70
Sind Asistente de Biblioteca B	32	0	7,816.99	0.00	250,143.60
Sind Asistente de Biblioteca C	61	0	8,598.68	0.00	524,519.42
Sind Asistente de Difusión Cultural	4	0	6,328.80	0.00	25,315.20
Sind Asistente Ejecutivo	92	0	7,816.99	0.00	719,162.84
Sind Auxiliar Administrativo	59	0	6,223.20	0.00	367,168.80
Sind Auxiliar de Almacén	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
Sind Auxiliar de Servicios	343	0	6,223.20	0.00	2,134,557.60

C
h
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Sind Auxiliar de Ventanilla	4	0	6,270.84	0.00	25,083.34
Sind Conserje	12	0	6,270.84	0.00	75,250.03
Sind Encargado de Ventanilla	35	0	7,082.46	0.00	247,885.97
Sind Oficial de Servicios A	41	0	6,545.14	0.00	268,350.66
Sind Oficial de Servicios B	46	0	7,012.37	0.00	322,568.90
Sind Oficial de Servicios C	36	0	7,739.58	0.00	278,624.78
Sind Operador de Vehiculos	61	0	8,674.75	0.00	529,159.75
Sind Secretaria	76	0	6,328.80	0.00	480,988.81
Sind Secretaria Ejecutiva	68	0	7,082.46	0.00	481,607.02
Sind Técnico Especializado	27	0	8,513.52	0.00	229,865.01
Sind Tipógrafo A	7	0	7,107.72	0.00	49,754.07
Sind Tipógrafo B	4	0	7,816.99	0.00	31,267.95
Sind Vigilante	80	0	6,223.20	0.00	497,856.00
Sind Asistente Administrativo MT	1	0	3,390.35	0.00	3,390.35
Sind Asistente de Biblioteca A MT	2	0	3,240.17	0.00	6,480.33
Sind Asistente de Biblioteca B MT	1	0	3,908.49	0.00	3,908.49
Sind Asistente de Difusión Cultural MT	2	0	3,164.40	0.00	6,328.80
Sind Auxiliar Administrativo MT	2	0	3,111.60	0.00	6,223.20
Sind Auxiliar de Servicios MT	4	0	3,111.60	0.00	12,446.40
Sind Secretaria Ejecutiva MT	1	0	3,541.23	0.00	3,541.23
Sind Secretaria MT	4	0	3,164.40	0.00	12,657.60
Conf Asistente Administrativo A	73	0	7,825.02	0.00	571,226.68
Conf Asistente Administrativo A 3/4 (TC 30Hrs)	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
Conf Asistente Administrativo B	16	0	8,241.07	0.00	131,857.18
Conf Asistente Administrativo C	18	0	8,898.86	0.00	160,179.40
Conf Encargado Administrativo A	15	0	8,898.86	0.00	133,482.84
Conf Encargado Administrativo B	43	0	9,489.39	0.00	408,043.67

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Conf Encargado Administrativo C	36	0	10,079.69	0.00	362,868.76
Conf Encargado Administrativo C 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	7,559.77	0.00	7,559.77
Conf Encargado Administrativo D	33	0	10,584.31	0.00	349,282.21
Conf Operador de Vehículos	7	0	10,079.69	0.00	70,557.81
Conf Secretaria B Taquimecanógrafa 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
Conf Secretaria C Ejecutiva	10	0	8,630.38	0.00	86,303.75
Conf Secretario no Categorizado	3	0	8,898.86	0.00	26,696.57
Conf Asistente Administrativo A MT	1	0	3,912.51	0.00	3,912.51
Conf Asistente Administrativo B MT	1	0	4,120.54	0.00	4,120.54
Conf Encargado Administrativo D MT	3	0	5,292.15	0.00	15,876.46

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL








PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

O

d

CB

f.

J

#

m

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA Y
 INTERCULT

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad de Guanajuato

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	156,290,300
Prima de antigüedad, según modelo	316,859,210
Prima vacacional: 24 días anual	93,774,181
Seguridad social	258,465,084
Vivienda	70,330,635
S.A.R. 2%	28,132,254
Ajuste de calendario: 5 días anual	20,838,707
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	944,690,371

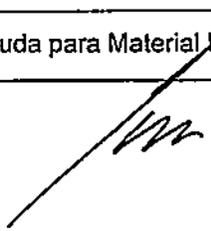
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

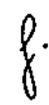
CONCEPTO	MONTO
Despensa	7,497,706.01
Prestacion Adicional 3% u 8%	7,990,847.64
Superacion y Desarrollo Académico 13%	21,763,682.72
Enseres	507,842.60
Guarderfa	105,187.70
Apoyo para educación especial	216,304.56
Ayuda para publicaciones	3,554,938.40
Apoyo Familiar 9.1%	2,461,554.44
Ayuda para Material Bibliografico 3%	806,111.44

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL







Apoyo para anteojos, artículos ópticos del personal y familiares	370,431.66
Apoyo para prótesis dentales y gastos de consultorios dentales	177,865.79
Apoyo para aparatos y zapatos ortopédicos, aparatos auditivos	52.02
Ayuda para matrimonio	42,137.51
Ayuda por nacimiento	23,518.97
Gastos de titulación, impresión, encuadernación o digitalización de tesis	21,771.04
Día de la madre y del padre	333,068.37
Gastos escolares y apoyo educativo	606,201.67
Aplicación de exámenes	474,686.42
Bono Navideño	173.24
Gratificación	9,533,844.31
Fondo Ahorro	1,639,918.00
Ayuda para transporte y gastos de transportación	259,020.81
Estímulo por nivel de grado académico	698,139.75
Pago de marcha	551,678.06
Retribución Coordinador Programa Educativo	2,496,091.12
Apoyo económico para los trabajadores administrativos, estímulo anual	2,198,919.70
Asignación por responsabilidad de puesto	17,658,533.81
Canasta Navideña	780,324.19
Apoyo para servicios migratorios	7,803.24
Apoyo Económico y bono	238,883.25
Estímulos por antigüedad y permanencia	3,616,837.96
Primas de separación, indemnizaciones, seguros de vida y gastos funerarios	11,246,378.04

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

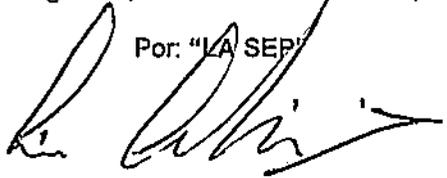
Pensiones y jubilaciones, Complemento de pensión	3,170,870.05
Costo de Oportunidad Art. 43	429,494.04
Estímulos y compensaciones	177,905.15
Trabajo extraordinario, guardias y prima dominical	8,072,606.19
Becas	247,102.66
Equipo de seguridad y protección personal, ropa e instrumentos de trabajo	780,324.19
Apoyo para reparación de instrumentos musicales, ropa y equipo	91,037.82
Ayuda para Funciones Sindicales	611,253.95
Día del Trabajador Universitario	234,097.26
Día de Reyes	130,054.03
Local Sindical	104,043.23
Ayuda para desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas	130,054.03
Centro Recreativo	112,547.72
Apoyo a Fondo para Préstamos Personales	52,021.61
Apoyo para Gastos de Funeral	252,304.82
Apoyo para gastos no cubiertos por red médica	78,032.42
Superación Académica	78,032.42
Aportación al Fondo de Previsión Social	3,641,512.88
Apoyo para el Fondo de seguro de vida	208,086.45
Apoyo para red de salud mental ASPAUG	765,453.33
Día del trabajador universitario	78,032.42
Fondo para fallecimiento por riesgo de trabajo	78,032.42
Ayuda para Deportes	78,032.42

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Vales de Despesa	2,601,080.63
Fondo para diplomados y especialidades	46,434.42
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	120,128,901

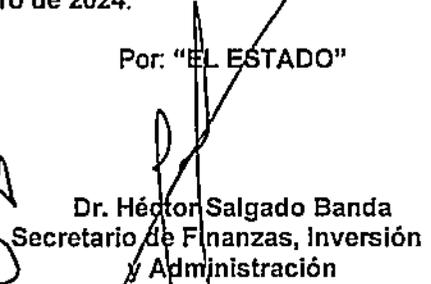
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en 4 tantos originales, en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

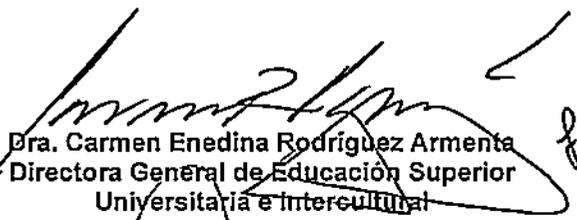


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"



Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

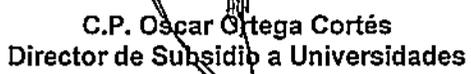


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

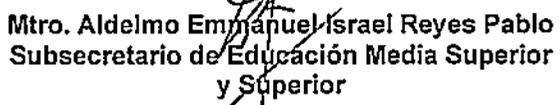


Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.